Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

mill setecientos quarenta i siete años, yo el escrivano notifique e hize saber lo contenido en el decreto que antecede a Manuel Garcia Castillo Callejas vecino della en su persona, y quedo enterado de lo que le comprehende dho decreto, doy fee —

Hurtado

Ayuntamiento: Precio de Pan y demas por lo tocante a Hazer durante

En Hinojosa de los Garza a diez i siete dias del mes de Marzo mill setecientos quarenta y siete años los señores Don Juan Alvarez Figueroa Alcaldes de los Reales Consejos y Alcalde mayor, [illegible] Regidores della y Sufragados Don Pedro Lozano Ydalgo Procurador Sindico general, Don Joseph Marin Garay Regidores perpetuos, Don Antonio Garcia Vazquez Orozco, Don Diego Moreno Hurtado, y Don Fernando Garcia del Rio Regidores anuales, Corregidor Justicia y Regimiento, Adrian [illegible] ausencia de Don Diego Moreno Cuellar tambien Regidor anual, estando juntos en su Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades y bien de esta Republica dixeron = Que respecto de hallarse sus Mercedes entendidos, de que en los Pueblos comarcanos, a este se esta vendiendo el Pan de Abundancia a diez y seis maravedis, que se hallase en aumento el trigo, y no en contrario y que con este motivo se vendiese en esta Villa el Pan de dos libras cabales a catorce maravedis a fin de que fuera parte a comprarlo, de que se origina